

Oficio Nro. MIES-MIES-2020-0897-O

Quito, D.M., 27 de mayo de 2020

**Asunto:** Respuesta a Datos de personas LGBTI que necesitan apoyo con kits de alimentos y el bono de emergencia familiar entregados por el MIES.

Señora Doctora  
Nelly Piedad Jácome Villalva  
**Secretaria Técnica**  
**CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO**  
En su Despacho

De mi consideración:

En referencia al Oficio Nro. CNIG-ST-2020-0224-O ingresado en esta cartera de estado con trámite Nro. MIES-MIES-2020-0941-EXT, mediante el cual el Consejo Nacional de Igualdad de Género solicita: *“hoy me dirijo a usted con la finalidad de proporcionarle un listado de personas LGBTI, que se encuentra en situación de vulnerabilidad, debido a la emergencia sanitaria que vive el Ecuador por la pandemia de COVID-19. Estas personas necesitan acceder a los programas de apoyo que entrega el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), especialmente, a los kits alimenticios y al “Bono de Protección Familiar por la Emergencia”.*

Al respecto debo indicar que, el artículo 13 del Decreto Ejecutivo Nro. 804 de fecha 20 de junio de 2019, determina que: *“La selección de los titulares de derecho que accederán a las transferencias monetarias del sistema de protección social integral se realizará de conformidad a la información del Registro Social vigente, como base principal para su administración”.*

Adicionalmente, en referencia al artículo 1 del Acuerdo Ministerial Nro. 018 sobre El Bono de Protección Familiar por emergencia por la presencia del COVID-19 en Ecuador establece: *“El Bono de Protección Familiar por Emergencia por la Presencia del COVID-19 en Ecuador, es una transferencia monetaria única de ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 120,00), que se pagará en dos partes iguales, de sesenta dólares cada una (USD \$ 60,00), durante los meses de abril y mayo de 2020; conceptualizada para cubrir vulnerabilidades relacionadas a la situación económica de los núcleos familiares cuyo puntaje del índice del Registro Social vigente sea menor o igual a 38.71446, el cual se establece como banda de protección para el efecto, conforme lo determinado en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 1022, de 27 de marzo de 2020.”*

En referencia al Acuerdo Ministerial Nro. 026 que regula el Bono de Protección Familiar por Emergencia por la Presencia del COVID-19 en Ecuador (segunda fase), sobre la primera entrega de Base de Datos de la Unidad de Registro Social, que en su artículo Nro 2 establece: *“La selección de titulares con derecho al Bono de Protección Familiar por la presencia de COVID-19 en Ecuador (segunda fase), se realizará sobre los registros válidos que consten en las bases generadas, administradas y remitidas por la Unidad de Registro*

Oficio Nro. MIES-MIES-2020-0897-O

Quito, D.M., 27 de mayo de 2020

*Social de acuerdo a los parámetros que se determinen para el efecto"*

Que una vez revisadas las bases de datos disponibles para el acceso al programa que administra esta cartera de Estado, de 709 cédulas proporcionadas en archivo adjunto al requerimiento se desprende que 52 usuarios reciben algún tipo transferencia administradas por el MIES, según el siguiente detalle:

<b>BENEFICIARIO DE BONOS O PENSIONES MIES</b>		
<b>PROVINCIA</b>	<b>SUBSIDIO</b>	<b>NÚMERO DE BENEFICIARIOS</b>
AZUAY	BDH	2
	BDHV	1
	MMA	1
<b>Total AZUAY</b>		<b>4</b>
GUAYAS	BDH	15
	MMA	8
	BONO EMERGENCIA COVID	12
	PAM	2
	PTUV	2
<b>Total GUAYAS</b>		<b>39</b>
MANABÍ	BDH	5
	BONO EMERGENCIA COVID	1
	PCD	1
<b>Total MANABÍ</b>		<b>7</b>
PICHINCHA	BDH	1
	BONO EMERGENCIA COVID	1
<b>Total PICHINCHA</b>		<b>2</b>
<b>Total general</b>		<b>52</b>

Se informa a usted que el Ministerio de Inclusión Económica y Social no está facultado para entregar información con mayor detalle de usuarios de los Bonos y Pensiones a terceros, salvo en aquellos casos que disponen de autorización por parte de los titulares o autoridades competentes, en la cual debe constar al menos dirección, correo electrónico y teléfono de contacto, en cumplimiento del Artículo Nro. 66 de la Constitución de la República numeral 19 con la finalidad de resguardar y garantizar los derechos de libertad, dispone: *“El derecho a la protección de datos de carácter personal que incluye el acceso y la decisión sobre información y datos de este carácter, así como su correspondiente protección. La recolección, archivo, procesamiento, distribución o difusión de estos datos o información requerirán la autorización del titular o el mandato de la ley”*.

Por otra parte, se ha identificado a los usuarios que no son parte del programa de bonos y pensiones administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, según la

**Oficio Nro. MIES-MIES-2020-0897-O****Quito, D.M., 27 de mayo de 2020**

normativa legal vigente; y se está gestionando la entrega de kits de alimentos, para ello se considera la base remitida por el Consejo Nacional de Igualdad de Género mediante oficio Nro. CNIG-ST-2020-0259-O, la cual incluye el campo de Cantón, y con ello se coordina con cada Coordinación Zonal MIES, de acuerdo al siguiente resumen:

<b>PROVINCIA</b>	<b>KITS GESTIONADOS</b>
Azuay	71
Esmeraldas	21
Guayas	191
Manabí	60
Pichincha	105
<b>Total</b>	<b>448</b>

Así también informar que en la revisión de la base proporcionada se encontraron 209 registros duplicados.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Dr. Iván Xavier Granda Molina  
**MINISTRO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL**

Referencias:

- MIES-MIES-2020-0941-EXT

Anexos:

- acuerdo\_ministerial\_bono\_protección\_familiar\_emergencia\_covid-19.pdf
- acuerdo\_ministerial\_026\_bpf\_covid-19\_segunda\_fase.pdf

Copia:

Señora Magíster  
Gloria María Minango Narváez  
**Coordinadora de Transversalización y Participación**  
**CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO**

Señora Abogada  
Patricia Eleonor Salazar Pazmiño  
**Subsecretaria de Protección Especial**

Señora Magíster  
Judith Alexandra Andrade Ayauca

**Oficio Nro. MIES-MIES-2020-0897-O**

**Quito, D.M., 27 de mayo de 2020**

**Directora Técnica**  
**CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO**

Señora Magíster  
Janina María Duque Vanegas  
**Especialista de Observancia, Seguimiento y Evaluación**  
**CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO**

Señor Ingeniero  
Alejandro David Vargas Lastra  
**Director de Administración de Datos, Encargado**

Señorita Licenciada  
Esthela Guaman Tasiguano  
**Analista de Protección Familiar 1**

kc/fm/tm/do